



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° **3309**

/16

ARICA, 26 de febrero de 2016.-

VISTOS:

- a) **Registro de Correspondencia** de fecha 25 de febrero de 2016, de la Secretaría Municipal.
- b) **Registro de Correspondencia** N° 3229 de fecha 23 de febrero de 2016 de la Administración Municipal.
- c) **Ordinario N° 564** de fecha 22 de febrero de 2016, que solicita decreto Alcaldicio para modificación por ampliación de plazo y reitemización presupuestaria convenios FIADI y FFM, Chile Crece contigo.
- d) **Resolución Exenta N° 000083** de fechas 12 de febrero de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo, con la I. municipalidad de Arica, 2015.
- e) **Resolución Exenta N° 01061** y 000085 de fecha 10 de diciembre de 2015 y 12 de febrero de 2016, que Aprueba Modificación a la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil", año 2015.
- f) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, la Modificación por Ampliación de plazo y Reitemización presupuestaria de los **Convenios del Subsistema Chile Crece Contigo (FIADI y FFM)**, de acuerdo a lo siguiente.

- Convenio **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, modificación por ampliación de plazo, modificación del proyecto y reitemización presupuestaria, según Resolución N° 000083, que indica en el documento adjunto.
- Convenio **FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**, modificación por ampliación de plazo y reitemización presupuestaria, según Resoluciones Exentas N°s. 01061 y N° 00085, que indica en documentos adjuntos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS XAVIER CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/LXCP/scv.-.
26.02.16.

REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para la Ejecución del
Programa de Fortalecimiento
Municipal, Subsistema de
Protección Integral a la Infancia
Chile Crece Contigo, con I.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000083 /2016

ARICA, 12 FEB 2016

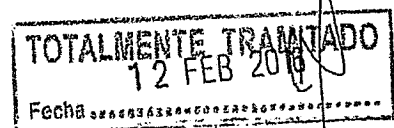
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 248, de 2015, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2014; el Decreto Exento N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Exento N° 010, de fecha 16 de febrero 2015 del Ministerio de Desarrollo Social; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
- II. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- III. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

760041214



- IV. Que, por Resolución Exenta N° 248, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.
- V. Que, según Resolución Exenta N° 01436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros Órganos de la Administración de Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región.
- VI. Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 003, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal", en su glosa n°1 dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- VII. Que, por Resolución Exenta N° 609 de fecha 10 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- VIII. Que, de acuerdo a reuniones de Mesas Técnicas Comunes del Programa realizadas los días 13 y 14 de Enero de 2016, según consta en Actas de la Reunión, el ejecutor plantea tres requerimientos contenidos a favor de la convocatoria y su ejecución en la comuna: 1) la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria. 2) la posibilidad de realizar una ampliación de plazos del convenio en cuanto a su ejecución técnica y 3) la posibilidad de generar una modificación del proyecto originalmente presentado. Revisadas estas tres solicitudes y las cuales fueron avaladas por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar dichas solicitudes de manera formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- IX. Que, por oficio Ordinario N° 185/2016 de fecha 19 de enero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, y la ampliación de plazos del mismo, ambas solicitudes forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- X. Que, por oficio Ordinario N° 365/2016 de fecha 04 de febrero 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario(S) de la comuna, solicitó la modificación del proyecto de intervención originalmente presentado y aprobado.
- XI. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°248, de 2015, que aprueba la Modalidad de Operación para la ejecución del convenio "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social, señala en la numerando 6.2.5 Redistribución Presupuestaria, señala que "El municipio ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del propuesta, ajustándose a lo establecido en el punto 3 y 4 de la presente Modalidad".

- XII. Que, de acuerdo a lo consignado en la Resolución Exenta N° 1085, del 17 de diciembre 2015, que modifica la Resolución Exenta N°248 del 2015, que aprueba la Modalidad de Operación del programa. Establece la posibilidad de generar ampliación de plazo de la ejecución del programa hasta el 30 de abril de 2016.
- XIII. Que, conforme a lo establecido en el Artículo N° 6 de la Modalidad de Operación aprobada mediante Resolución Exenta N°248 del 2015, establece en el numeral 2.3 "Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada".
- XIV. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2015, Comuna de Arica, SPS 003/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 10 de Febrero de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º El presupuesto modificado que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

Nº Cuenta	Cuenta	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.2.1.10	Expositor Talleres	\$ 1.600.000.-	\$0.-	\$ 1.600.000.-	\$0.-
1.2.2.5	Aporte para Hospedaje	\$150.000.-	\$0.-	\$150.000.-	\$0.-
1.2.2.9	Servicios de Capacitación	\$1.800.000.-	\$2.600.000.-	\$0.-	\$4.400.000.-
2.1.3.1	Comunicación y Difusión	\$1.000.000.-	\$551.681.-	\$0.-	\$1.551.681.-
1.2.1.99	Otros Recursos Humanos	\$16.799.985.-	\$0.-	\$1.988.644.-	\$14.811.341.-
1.4.1.1	Compra Equipos Informáticos	\$1.000.000.-	\$100.000.-	\$0.-	\$1.100.000.-
2.1.2.1	Materiales de Oficina	\$1.513.037.-	\$486.963.-	\$0.-	\$2.000.000.-
Total		\$ 24.053.022.-	\$3.738.644.-	\$3.738.644.-	\$ 24.053.022.-

3° **Concédase** la ampliación de plazos solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar comprometido y pagado con una fecha máxima el día 30 de abril 2016. Y a su vez deberá ser rendido e informado a esta Seremi, con una fecha máxima el día 10 de mayo de 2016.

4° **Autorizase** la modificación del proyecto de intervención presentado.

5° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
DENISSA DONAIRE ROUSSEAU
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha 12 FEB 2016


JEFE ADMINISTRATIVO
Alejo Palma Poblete
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota

DU. P.W. mocion

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES



APRUEBA MODIFICACIÓN A LA MODALIDAD
PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL "FONDO DE
INTERVENCIONES DE APOYO AL
DESARROLLO INFANTIL", AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01061



SANTIAGO 10 DIC 2015

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", el Ministerio de Desarrollo Social, a través de Resolución Exenta N° 0249, de 2 de Abril de 2015, aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", año 2015, la cual establece las instrucciones de procedimiento para la adecuada implementación del mencionado Fondo, en relación con los recursos transferidos durante el año 2015

340228115

2.- Que, a través del memorándum N° 01-A/4246, de 6 de Noviembre de 2015, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, ha solicitado modificar la Resolución Exenta ya individualizada, con el objeto de ampliar el plazo de Ejecución del Programa antes referido, de modo de resguardar que las prestaciones lleguen a todos los niños de primera infancia y que los proyectos de ejecuten en un período mínimo de 6 meses.

3.- Que, atendido que es competencia del Ministerio de Desarrollo Social administrar, coordinar, supervisar y evaluar el Sistema Intersectorial de Protección Social, y que la modificación propuesta se ajusta a derecho, considerando lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Ley 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, aplicable al Programa de Fortalecimiento Municipal.

RESUELVO

1° **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 0249, de 2 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", año 2015, en el siguiente sentido:

El Numeral 6.2.1) "Plazos", se modifica de la siguiente manera:

- a) En el párrafo primero "De la Vigencia del Convenio", reemplácese el aforismo "31 de Abril", por "30 de Junio".
- b) En el párrafo segundo "Del Plazo de Ejecución", reemplácese el aforismo "31 de Marzo", por "30 de Abril".

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente la Resolución Exenta N° 0249, antes referida.

3° **REMÍTASE** a través de la Oficina de Partes, copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social (copia digitalizada) y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Abr



REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para la Ejecución del
Fondo de Intervenciones de
Apoyo al Desarrollo Infantil,
Subsistema de Protección
Integral a la Infancia Chile Crece
Contigo, con la I. Municipalidad
de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000085 /2016

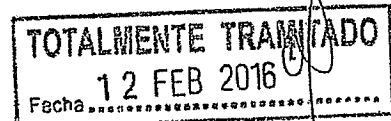
ARICA, 12 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, y sus Reglamentos, Decreto Supremo N° 34, de 2012 y Decreto Supremo N° 29, de 2013; en la Resolución Exenta N° 249, del 02 de Abril de 2015, que aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", año 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015; el Decreto Exento N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Exento N° 010, de fecha 10 de febrero 2015 del Ministerio de Desarrollo Social; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), Institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
- II. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- III. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún grado de rezago en su desarrollo.
- IV. Que, por Resolución Exenta N° 249, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.
- V. Que, según Resolución Exenta N° 01436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros Órganos de la Administración de Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región.



- VI. Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, glosa 01, aplicable al "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias
- VII. Que, por Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- VIII. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 14 de enero de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- IX. Que, por oficio Ordinario N° 185/2016 de fecha 19 de enero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- X. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 657, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del Ministerio de Desarrollo Social, señala la Modalidad de Operación, Clausula Novena que "La municipalidad podrá en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del proyecto, entre las distintas modalidades de atención que este contemple y/o dentro de una misma modalidad".
- XI. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015, Comuna de Arica, SPS CHC 002/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 10 de febrero de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° El presupuesto modificado que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

Modalidad: C - Atención Domiciliaria

N° Cuenta	Cuenta	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.2.1.9	Servicios Especializados	\$ 2.100.000.-	\$ 2.030.000.-	\$ 0.-	\$ 4.130.000.-
1.2.1.99	Otros Recursos Humanos	\$ 6.700.000.-	\$ 0.-	\$ 2.030.000.-	\$ 4.670.000.-
Total		\$ 8.800.000.-	\$ 2.030.000.-	\$ 2.030.000.-	\$ 8.800.000.-

Modalidad: B - Sala de Estimulación

N° Cuenta	Cuenta	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.4.1.1	Compra Equipos Informáticos	\$ 1.000.000.-	\$ 250.000.-	\$ 0.-	\$ 1.250.000.-
1.4.1.9	Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	\$ 2.000.000.-	\$ 0.-	\$ 250.000.-	\$ 1.750.000.-
Total		\$ 3.000.000.-	\$ 250.000.-	\$ 250.000.-	\$ 3.000.000.-

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DESARROLLO SOCIAL
DENISSA DONAIRE ROUSSEAU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

TOTALMENTE TRAMITADO
 Fecha 12 FEB 2016


JEFE ADMINISTRATIVO
Diego Palma Poblete
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota